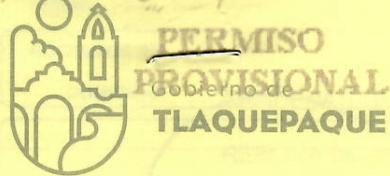


16-06-09



CLAVE: SEM000833
FOLIO TRÁMITE: 66,544

DIRECCION DE MERCADOS.

OK 17/5/15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

28-Junio-2016

NOMBRE: CARDENAS GUERRA MARTIN
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JOSE CLEMENTE OROZCO
CALLE CRUCE 2: JESUS MATA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 30 INTERIOR: C

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

SUB-TOTAL

CARGOS

IMPORTE:

\$182.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

		DE:	A:			DE:	A:
LUNES	SI	10:00:51 a	04:00:51 p	VIERNES	SI	10:00:51 a	04:00:51 p
MARTES	SI	10:00:51 a	04:00:51 p	SÁBADO	SI	10:00:51 a	04:00:51 p
MIERCOLES	SI	10:00:51 a	04:00:51 p	DOMINGO	SI	10:00:51 a	04:00:51 p
JUEVES	SI	10:00:51 a	04:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.I.R. Alvaro Chaves
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Martín Cardenas Guerra
ACEPTO

CARDENAS GUERRA MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comensurables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan R. Chaves